

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPANIA " TEXTILES DEL LI

TORAL S.A." ( TEXTOSA ) .-

CUANTIA de/. 27.800.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , el día trece de Diciembre de mil novecientos setenta y seis , ante mí Lector Gustavo Falconí Ledesma , Abogado y Notario del Cantón , comparece la señora Doña América Isafas de Barakat , viuda , Ejecutiva , a nombre y en representación Legal en su calidad de Presidente de la Compañía " TEXTILES DEL LITORAL S.A. ( TEXTOSA ) " ; ecuatoriana , mayor de edad , domiciliada en esta ciudad , con capacidad para obligarse y contratar , a quien de conocer doy fé .- Bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía " TEXTILES DEL LITORAL S.A. ( TEXTOSA ) " , a la que procedo con amplia libertad, para que la otorgue me presenta la minuta del tenor siguiente .- SEÑOR NOTARIO .- lleve usted a Escritura Pública la presente minuta que contiene el acto legal de Reforma de Estatutos de la Compañía " Textiles del Litoral S.A. (TEXTOSA ) , que se celebra al tenor de los cláusulas siguientes .-

PRIMERA.- PERSONA QUE INTERVIENE .- Concorre al otorgamiento de este acto legal de Reforma de Estatutos y aumento de Capital de la Compañía Textiles del Litoral S.A. la señora América Isafas de Barakat quien lo hace a nombre y como Presidente y representante legal de la compañía , tal como lo acredita con el nombramiento , debidamente inscrito , que se insertará al final como documento habilitante .- SEGUNDA .- ANTE-

1 CASIDENTES.- A) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario de

2 Guayaquil Doctor Rafael Farducci , Suplente del Doctor Gusta-  
3 ve Falconí Ledesma, el veinte de Febrero de mil novecientos se-  
4 sentiocho se constituyó la Compañía Textiles del Litoral S.A.

5 con un capital de seis millones de sucres.- B) Posteriormente,  
6 por escritura Pública otorgada el quince de Diciembre de mil  
7 novecientos sesenta y nueve , ante el mismo Notario Doctor Gusta-  
8 vo Falconí Ledesma , se reformaron los Estatutos de dicha so-  
9 ciedad y se aumentó el capital social en quinientos mil sucres.

10 C).- Posteriormente, por escritura Pública otorgada el veinte  
11 y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario  
12 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, se reformaron, nuevamen, los  
13 Estatutos sociales, por un nuevo aumento de capital, habiendo si-  
14 do este segundo aumento, por la suma de Quinientos Mil Sucres,  
15 con lo cual el capital social de Textiles del Litoral S.A. (TEXT

16 TOSA), quedó elevado a Siete Millones de sucres.- D) La Junta  
17 General de Socios de Textiles del Litoral S.A. (TEXTOSA) en  
18 sesión celebrada el día catorce de agosto de mil novecientos  
19 sesenta y dos decidió realizar un nuevo aumento de capital  
20 por Doce Millones de Sucres y, al efecto con fecha trece de  
21 Octubre de mil novecientos sesentidos se otorgó ante el Nota-  
22 rio de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma la correspon-  
23 diente escritura por dicho aumento de Capital, que fué inscri-  
24 ta en Daule, domicilio social, el veinte i siete de Noviembre  
25 de mil novecientos sesenta y cinco , aumento con el cual el  
26 capital de la compañía pasó a ser de diecinueve millones de  
27 sucres, tal como lo sigue siendo hasta la actualidad.- TERCER

28 Ra.- La Junta General de Accionistas de Textiles del Litoral

1 S.A. ) TEXTOSA ) sesionó extraordinariamente el día treinta  
2 de Mayo de mil novecientos veinte y seis y decidió , por una-  
3 nidad de votos modificar ciertos articulo de los Estatutos  
4 Sociales y aumentar , nuevamente , el capital de la Sociedad  
5 en Veinte y Siete Millones Ochocientos Mil sueres , a fin de  
6 que el capital de la Compañia quedase elevado a cuarenta y  
7 seis Millones Ochocientos Mil sueres .- En esa misma sesión,  
8 en la que estuvo representado todo el capital social, se lle-  
9 vó a cabo la suscripción de las acciones correspondientes a  
10 los Veinte y Siete Millones Ochocientos mil sueres, materia  
11 del aumento de Capital , y se declaró , además la compensación  
12 de créditos legítimos para pagar, de ese modo el aumento de  
13 capital.- Estos particulares constan del acta de la Junta Ge-  
14 neral de socios, copia certificada de la cual se insertará  
15 al final para que forme parte de esta escritura pública.-CUAR-  
16 TA .- Con los antecedentes expuestos , América Isaias de Ba-  
17 rakat , a nombre , y como Presidente y representante legal de  
18 Textiles del Litoral S.A. ( TEXTOSA ) , procede a declarar ,  
19 como en efecto lo hace , en esta escritura pública , lo si-  
20 guiente : Uno) Que por decisión de la Junta General de socio-  
21 nistas de su representada , en sesión extraordinaria celebra-  
22 da el treinta de Mayo de mil novecientos veinte y seis con  
23 la concurrencia de todo el capital social, se reformaron los  
24 Estatutos de su representada tanto en lo referente al Capital  
25 social , que fué aumentado en Veinte y Siete Millones ocho-  
26 cientos mil sueres , así como también en lo relacionado a mo-  
27 dificaciones en la administración y representación legal de  
28 la Compañia.-Dos) Que el artículo Quinto de los Estatutos So-

1 cicles dirá ; de la fecha en adelante , así : " Artículo Quin-

2 te : El capital de la Compañía es de cuarenta y seis Millones  
3 ochocientos mil sueres , dividido en acciones nominativas y

4 ordinarias de las siguientes series : Seiscientos acciones

5 correspondientes a la serie A , de Diez mil sueres cada una;

6 Cincuenta acciones correspondientes a la serie B , por diez

7 mil sueres cada una ; Cincuenta acciones correspondientes a la

8 serie C , por diez mil sueres , cada una; Ciento veinte accio-

9 nes correspondientes a la serie D , por diez mil sueres , cada

10 una y doscientos setenta y ocho acciones correspondientes a

11 la serie E , por cien mil sueres cada una .- Cada acción co-

12 rrespondiente a la serie A , B , y C , en relación con cada ac-

13 ción correspondientes a las series D y E otorga derechos en

14 proporción de uno a diez.- Cada acción constará del respectivo

15 título legalizado por el Presidente y el Gerente de la Compa-

16 ñía.- Tres) Que se han establecido modificaciones a la adminis-

17 tración y representación legal de la sociedad , creando nue-

18 vos cargos y señalando modalidades nuevas en la manera de

19 actuar de los funcionarios , motivo por el cual han sido re-

20 formados algunos artículos de los estatutos sociales , que

21 son los que a continuación se indican los mismos que de la fe-

22 cha en adelante , dirá así : El Artículo Sexto : " La Socie-

23 dad estará dirigida por la Junta General de Accionistas y ad-

24 ministrada por el Presidente / <sup>Vicepresidente/</sup> por los Gerentes o por quienes

25 los deban reemplazar en los casos de subrogación señalados en

26 estos estatutos".- El artículo Décimo , numeral uno) : " Ele-

27 gir al Presidente , uno o más Gerentes a criterio de la pro-

28 pia Junta General, al Vicepresidente, a un Comisario Princi-

pal y a un Comisario Suplente , y renovarlos de sus cargos ".-

1 El Artículo Décimo Primero : " El Presidente es el primer ad-  
2 ministrador de los bienes y negocios sociales , y el repre-  
3 sentante legal de la compañía en toda clase de actos extra-  
4 judiciales y judiciales , pudiendo , con su sola firma adqui-  
5 rir bienes y derechos , transferirlos , gravarlos , contraer  
6 obligaciones principales , solidarias y subsidiarias , cele-  
7 brar actos y contratos en general , comparecer a juicios pro-  
8 poniendo demandas contestando las que se plantean contra la  
9 compañía , presentar pruebas , alegatos , interponer recursos ,  
10 desistir de ellos y, en fin hacer uso de las atribuciones as-  
11 signadas en el artículo Cincuenta del Código de Procedimiento  
12 Civil .- Para transferir y gravar bienes raíces de la Compa-  
13 ñía el Presidente deberá obtener la previa autorización de  
14 la Junta General de Accionistas .- Si el Presidente estuvie-  
15 re temporalmente imposibilitado para actuar o se ausentare  
16 del domicilio social , lo subrogará , con iguales atribucio-  
17 nes , el Vicepresidente- El artículo Décimo Segundo : " La  
18 Compañía tendrá el número de Gerentes que resuelve la Junta  
19 General de Accionistas .- Todo Gerente de la Sociedad tendrá  
20 a su cargo la administración de los bienes y negocios socia-  
21 les , en forma amplia , y en cuanto a la representación le-  
22 gal se observará lo siguiente : dos Gerentes actuando conjun-  
23 tamente , o un Gerente actuando conjuntamente con el Vicepre-  
24 sidente de la Compañía , podrán realizar y celebrar todos  
25 los actos y contratos mencionados en el artículo Décimo Pri-  
26 mero que antecede ".- El artículo Décimo Tercero : " El Pre-  
27 sidente, el Vicepresidente y los Gerentes durarán dos años  
28

1 en el ejercicio de sus cargos.- Cuatro) Que la reforma del  
2 Artículo Quinto de los estatutos Sociales , indicada en el  
3 número Dos )que antecede , se la ha efectuado tomando como base  
4 se la Escritura Pública de Reforma de Estatutos otorgada el  
5 trece de Octubre de mil novecientos setenta y dos , ante el  
6 Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma , y la  
7 Reforma de los varios artículos señalados en el número Tres)  
8 anterior se la ha efectuado tomando como base la Escritura  
9 Pública de Constitución de la Sociedad celebrada el veinte  
10 de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho ante el Notario  
11 Doctor Rafael Porducci, Suplente del Notario Cuarto Titular  
12 del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma .-QUINTA.-  
13 De LA SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL .- América Isafas de  
14 Barakat , como Presidente y Representante Legal de Textiles  
15 del Litoral S.A.( TEXTOSA) , tiene a bien declarar , en rela-  
16 ción con lo ya expresado en la Cláusula Tercera y en la -  
17 Cláusula Cuarta , que antecede , que por motivo del aumento  
18 de Capital de Veinte y Siete Millones ochocientos mil sucres  
19 se han emitido doscientos setenta y ocho acciones nominativas,  
20 ordinarias , por la suma de Cien Mil sucres cada una , las  
21 mismas que , en la sesión de Junta General celebrada el treig-  
22 ta de Mayo de mil novecientos setenta y seis , quedaron sus-  
23 critas en la siguiente forma: Señorita Lenise Barakat Isafas,  
24 la cantidad de sesenta y nueve acciones , Señorita Priscila  
25 Barakat Isafas, la cantidad de sesentinueve acciones .- Seño-  
26 ra América Isafas de Barakat , la cantidad de ciento cuaren-  
27 ta acciones .- En consecuencia, han quedado suscritas todas  
28 las doscientos setenta y ocho acciones motivo del aumento de

capital, dejando constancia la declarante de que la expresada suscripción de acciones fué convenida por todos los accionistas concurrentes, a la sesión aludida, y reconocida y aprobada por la Junta General por unanimidad de votos, en la ya mencionada sesión de treinta de Mayo de mil novecientos setenta y seis .- SEXTA .- DEL PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL .- A) De acuerdo al acto de suscripción, mencionado en la Cláusula Quinta, precedente, las socias suscriptoras pasaron a ser deudoras de Textiles del Litoral S.A. por las siguientes sumas: Señorita Denise Barakat Isafas: Seis Millones Novecientos mil sueres .- Señorita Priscila Barakat Isafas: Seis Millones novecientos mil sueres .- Señora América Isafas de Barakat: Catorce millones de sueres .- B) De conformidad con un detalle de la Cuenta Varios Acreedores de la Compañía Textiles del Litoral S.A., cortada al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, que fué reconocido y aprobado como legítimo por la Junta General en la ya referida sesión de treinta de Mayo de mil novecientos setenta y seis, aparece que las señoritas Denise Barakat Isafas, Priscila Barakat Isafas y la Señora América Isafas de Barakat son, respectivamente, acreedoras de la expresada compañía por una suma mayor a la que cada una de ellas le adeuda por motivo de la suscripción de acciones .- En tal estado de cosas, la Junta General de Accionistas, en dicha sesión, resolvió, por unanimidad de votos, declarar con lugar la compensación entre los créditos de la compañía para con las tres aludidas suscriptoras de acciones, con los créditos de dichas socias contra la compañía, compensación que operaría, en cada caso,

1 hasta el valor exacto en que coincidan las recíprocas obliga-

2 ciones .- Igualmente la Junta General de accionistas , en la  
3 expresada sesión , decidió, por motivo de tal compensación de  
4 créditos , declarar totalmente pagado el aumento de capital  
5 de Veinte y siete millones ochocientos mil sucres .- C) En re-  
6 sión de lo señalado en las letras A y B que anteceden, América  
7 Izías de Barakat , como Presidente y Representante legal de  
8 Textiles del Litoral S.A. declara totalmente pagada, por com-  
9 pensación de créditos , las doscientos setenta y ocho acciones  
10 de cien mil sucres cada una , emitidas por motivo del au-  
11 mento de capital social declarada en esta escritura pública.-

12 Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo pa-  
13 ra la validez de esta escritura pública .- (firmado) Doctor  
14 Gonzalo Neboa Alizalde.- Abogado .- Registro número trescien-  
15 tos ocho .- AGTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE TEXTILES DEL  
16 LITORAL S.A.- en Guayaquil , a treinta de Mayo de mil nove-  
17 cientos setenta y seis , a las diez de la mañana, en el local  
18 social de Textiles del Litoral S.A. ubicado a un costado del  
19 carretero Guayaquil - Daule se reunieron en Junta General los  
20 socios de la compañía antes mencionada señores José Antón Díaz,  
21 representando sesenta acciones de cien mil sucres cada una, por  
22 un total de seis millones de sucres; Jorge Kronfle Abbud, re-  
23 presentando cuarenta acciones de cien mil sucres cada uno, por  
24 un total de cuatro millones de sucres ; señor Henry Rand an-  
25 tón representando veinte acciones de cien mil sucres cada una  
26 por un total de dos millones de sucres; señor Abogado Luis H.  
27 Alvarado representando trescientas acciones de diez mil sucres  
28 cada una que pertenecieron al señor José Barakat y que hoy

1 pertenecen en copropiedad, a la señora América Isaias de Bara  
2 kat y a las señoritas Denise y Priscilla Barakat Isaias, por  
3 un total de tres millones de sucros, ciento noventa acciones  
4 de diez mil sucros cada una de propiedad de la Señorita Deni  
5 se Barakat Isaias por un total de Un millón novecientos mil  
6 sucros, y ciento noventa acciones de diez mil sucros cada una  
7 de propiedad de la Señorita Priscilla Barakat Isaias, por un  
8 total de Un millón novecientos mil sucros; señor Luis Diógenes  
9 Alvarado representando diez acciones de diez mil sucros y se  
10 ñor Julio Sánchez Valencia representando diez acciones de diez  
11 mil sucros.- En total estaban representados dos millones de  
12 sucros dividido en ciento veinte acciones de diez mil sucros  
13 cada una y siete millones de sucros dividido en setecientos  
14 acciones de diez mil sucros cada una, o sea la totalidad del  
15 capital de la compañía que, a la fecha, es de diez y nueve mi  
16 llones de sucros.- También concurrió a la sesión el Consejero  
17 Principal de la Compañía señor Jorge Kronfle Abbad, ya nombrado  
18 anteriormente como socio de la misma.- Por no estar pre  
19 sentes en la reunión ni la Presidente ni la Gerente de la Com  
20 pañia, señora América Isaias de Barakat y Señorita Denise Ba  
21 rakat Isaias la Junta General, por unanimidad de votos, de  
22 signó a los señores Luis Diógenes Alvarado y Julio Sánchez  
23 Valencia para que, en su orden, actúen como Presidente y Ge  
24 rretario, respectivamente, de esta Junta General.- Por ór  
25 den del Presidente el Secretario procedió a elaborar la lis  
26 ta de socios concurrentes a la sesión, acciones representadas  
27 por ellos y números de votos de cada socio y comprobó que en  
28 efecto los concurrentes eran dueños de las acciones según el

1 detalle arriba mencionado y que, en consecuencia, represen-  
2 taban la totalidad del capital social.- Igualmente el Secreta-  
3 rio formó el expediente de que habla la Ley y archivo los po-  
4 deres en cuya virtud interviene legalmente en esta sesión el  
5 Abogado Luis H. Alvarado a nombre de la señora América Isaias  
6 de Barakat y de las Señoritas Demise y Priscila Barakat Isaias.  
7 El Presidente declaró instalada la sesión.- Por unanimidad  
8 de votos los socios convinieron en sesionar en esta fecha.-  
9 Igualmente por unanimidad de votos los socios convinieron que  
10 en esta sesión se deberían tratar los siguientes asuntos: Re-  
11 forma de Estatutos Sociales, tanto en lo referente al capital  
12 social así como también a los demás puntos que la Junta Gene-  
13 ral estime conveniente.- Suscripción del Aumento de Capital  
14 que se acuerde.- Pago del aumento de capital que se acuerde.-  
15 El Presidente ordenó a los socios que procedan a tratar so-  
16 bre la reforma de los estatutos sociales en todos los puntos  
17 que se estime conveniente.- Luego de varias conversaciones  
18 sobre el particular la Junta General, por unanimidad de vo-  
19 tos, declaró lo siguiente: Uno.- Que reformaba el Estata-  
20 to de la Compañía en cuanto al capital social, pues lo ele-  
21 vaba en veinte i siete millones ochocientos mil sucres, emi-  
22 tiendo doscientos setenta y ocho acciones de cien mil sucres  
23 cada una.- Dos) Que se modificaba el Artículo Quinto de los  
24 Estatutos sociales, que dirá así: " Artículo Quinto § El  
25 capital de la compañía es de cuarenta millones ochocientos  
26 mil sucres, dividido en acciones nominativas y ordinarias de  
27 las siguientes series: seiscientos acciones correspondientes a  
28 la serie A de diez mil sucres cada una; cincuenta acciones

1 correspondientes a la serie B , por diez mil sueres cada una,  
2 cincuenta acciones correspondientes a la serie C , por diez  
3 mil sueres cada una ; ciento veinte acciones correspondien-  
4 tes a la serie D, por diez mil sueres cada una y doscientos  
5 setenta y ocho acciones correspondientes a la serie A , por  
6 cien mil sueres cada una .- Cada acción correspondiente a la  
7 serie A , B , y C, en relación con cada acción correspondien-  
8 te a las series D y A otorga derechos en proporción de uno a  
9 diez .- Cada acción constará del respectivo título legaliza-  
10 do por el Presidente y el Gerente de la Compañía " .- Tres)  
11 Que igualmente quedaban reformados otros artículos de los es-  
12 tatutos sociales en los términos que a continuación se indi-  
13 cado : El artículo Sexto : " La sociedad estará dirigida por  
14 la Junta General de accionistas y administrada por el Presi-  
15 dente , por los Gerentes , o por quienes los deban reemplazar  
16 en los casos de subrogación señalados en estos estatutos " .-  
17 El artículo Décimo , numeral Uno) : " Elegir al Presidente,  
18 uno o más Gerentes a criterio de la propia Junta, al Vicepre-  
19 sidente , a un Comisario Principal y a un Comisario Suplente,  
20 y removerlos de sus cargos " .- El artículo Décimo Primero :  
21 " El Presidente es el primer administrador de los bienes y ne-  
22 gocios sociales, y el representante legal de la compañía en  
23 toda clase de actos extrajudiciales y judiciales , pudiendo,  
24 con su sola firma adquirir bienes y derechos , transferirlos,  
25 gravarlos , contraer obligaciones principales , solidarias y  
26 subsidiarias, celebrar actos y contratos en general , compe-  
27 recer a juicio proponiendo demandas , contestándolas las que  
28 se planteen contra la compañía, presentar pruebas, alegatos,

1 interponer recursos , desistirse de ellos y, en fin hacer uso  
2 de las atribuciones señaladas en el artículo Cincuenta del Co-  
3 digo de Procedimiento Civil.- Para transferir y gravar bienes  
4 raíces de la compañía el Presidente deberá obtener la previa  
5 autorización de la Junta General de Accionistas.- Si el Pre-  
6 sidente estuviere temporalmente imposibilitado para actuar o  
7 se ausentare del domicilio social, lo subrogará, con iguales  
8 atribuciones, el Vicepresidente ".- El artículo Décimo Segun-  
9 do: " La Compañía tendrá el número de Gerentes que resuelva  
10 la Junta General de accionistas.- Todo Gerente de la sociedad  
11 tendrá a su cargo la administración de los bienes y negocios  
12 sociales , en forma amplia , y en cuanto a la representación  
13 legal se observará lo siguiente : dos Gerentes actuando con-  
14 juntamente, o un Gerente actuando conjuntamente con el Vice-  
15 presidente de la Compañía , podrán realizar y celebrar todos  
16 los actos y contratos mencionados en el artículo Décimo Pri-  
17 mero que antecede ".- El artículo Décimo Tercero : "El Presi-  
18 dente , el Vicepresidente y los Gerentes durarán dos años  
19 en el ejercicio de sus cargos ".- La Junta General, luego de  
20 haber aprobado por unanimidad de votos las reformas a los es-  
21 tatutos sociales , en los términos expresados anteriormente  
22 decidió pasar a tratar sobre la suscripción de las doscientas  
23 setenta y ocho acciones serie B, por cien mil sucres cada una,  
24 objeto del aumento de capital aprobado en esta sesión .- Los  
25 socios señores José Antón Díaz , Jorge Kronfle Abud , Henry  
26 Rand y Julio Sánchez Valencia , todos y cada uno separada-  
27 mente, expresaron que no deseaban suscribir acciones por mo-  
28 tivo del aumento de capital y que las que ellos podían suscri-

1       bir fuesen suscritas por sus consocios en la forma que éllas  
2       decesen hacerle.- En este estado el señor abogado Luis H. Al-  
3       varado , por los derechos de sus representados manifestó que  
4       en este acto procedía a suscribir acciones en Textiles del Li-  
5       toral S.A. correspondientes al aumento de capital y que lo ha-  
6       cía en la siguiente forma :La señorita Denise Barakat Isaias,  
7       suscribía sesenta y nueve acciones de cien mil sueres cada u-  
8       na.- La señorita Priscila Barakat Isaias, suscribía sesenta y  
9       nueve acciones de cien mil sueres cada una .-La señora América  
10      Isaias de Barakat suscribía ciento cuarenta acciones de cien  
11      mil sueres cada una.- En consecuencia , la Junta General de  
12      Socios declara totalmente suscritas las doscientos setenta y  
13      ocho acciones motivo del aumento de capital social , en los  
14      términos antes expuestos .- Una vez que quedó suscrito todo  
15      el aumento del capital social la Junta General pasó a tratar  
16      sobre el pago de dicho capital .- Al efecto , el señor Jorge  
17      Kronfle Abud, Comisario de la Compañía, dispuso que se die-  
18      se lectura a la Cuenta Varios Acreedores cortada al treinta  
19      y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.- El  
20      Secretario leyó dicha parte del balance conforme a la cual se  
21      establece que la señora América Isaias de Barakat es acreedo-  
22      ra de la compañía por más de catorce millones de sueres, y que  
23      cada una de las señoritas Denise y Priscila Barakat Isaias  
24      son acreedoras por más de seis millones novecientos mil su-  
25      eres.-La Junta General procedió a comprobar en ese mismo ins-  
26      tante, de acuerdo con la contabilidad, si a la fecha actual  
27      contribuaban o no pendientes de pago tales créditos en favor  
28      de sus respectivos beneficiarios, y, en efecto, pudo estable-

ser que evidentemente la compañía Textiles del Litoral adeuda-

1 ba a las tres socias sumas de dinero mayores que las tres can-  
2 tidades arriba mencionadas.- Establecidos estos particulares  
3 el abogado Luis H. Alvarado, a nombre de sus tres representa-  
4 das, manifestó lo siguiente: Que de conformidad con el acto de  
5 suscripción de acciones realizado momentos antes en esta mis-  
6 ma sesión de Junta General, la Compañía Textiles del Litoral  
7 había pasado a ser acreedora de sus representadas por las can-  
8 tidades siguientes: De la Señora América Isafas de Barakat, por  
9 catorce millones de sucres, de la Señorita Denise Barakat Isa-  
10 fas, por seis millones novecientos mil sucres; de la Señorita  
11 Priscila Barakat Isafas, por seis millones novecientos mil su-  
12 cres.- Que, de otra parte, sus tres representadas, respectiva-  
13 mente eran acreedoras de la compañía Textiles del Litoral S.  
14 A. por sumas mayores que las antes mencionadas como crédito de  
15 la compañía contra sus representadas, razón por la cual él pro-  
16 ponía a la Junta General pagar el aumento de capital con una  
17 compensación de crédito, de manera tal que, declarada tal  
18 compensación, la Señora América Isafas de Barakat pagaba los  
19 catorce millones de sucres de aumento de capital que había sus-  
20 crito y cada una de las hermanas Denise y Priscila Barakat pa-  
21 gaba seis millones novecientos mil sucres del aumento de capi-  
22 tal que había suscrito, y que la cuenta acreedora de ellas que-  
23 daba reducido, respectivamente, en esas cantidades.-La Junta  
24 General de accionistas analizó el planteamiento del abogado  
25 Alvarado y por unanimidad de votos lo acogió y declaró que que-  
26 daba pagado todo el aumento de capital social por compensación  
27 de crédito, en los términos ya referidos.-Finalmente la Junta  
28

General, asimismo por unanimidad de votos resolvió autorizar

a la Señora Presidente de la Compañía o a la Señorita Gerente

para que procedan a formular las declaraciones de rigor ante

el Notario Público conducente a dejar legalizado este aumento

de capital social.- Con lo tratado y resuelto se declaró

terminada la sesión y se dispuso un receso para que el Secretario

proceda a redactar este acta.- Luego de cincuenta minutos

se reinstaló la sesión con la presencia de todas las

personas mencionadas al principio de esta acta y se dió lectura

completa, de principio a fin y en alta voz, de esta acta

de Junta General que fué aprobada en todas sus partes y firmada

de para conformidad por todos los asistentes.- f) José Antón

Díaz.- f) Jorge Kronfle Abbud.- f) Henry Baad.- f) Abogado

de Luis H. Alvarado.- f) L. Diógenes Alvarado.- f) Julio

Sánchez Valencia.- CERTIFICAMOS: Que la copia que antecede

le heces tomado de su original constante del Libro de Actas

de la Junta General de Accionistas de Textiles del Litoral S.

A. el cual nos remítimes.- Guayaquil, Mayo treinta de mil

novcientos setenta y seis.- (firmado) L.D. Alvarado H.- L.

Diógenes Alvarado.- Presidente.- (firmado) Julio Sánchez V.-

Julio Sánchez Valencia.- Secretario ad-hoc.- TEXTILES DEL

LITORAL SOCIEDAD ANONIMA.- (TEXTOSA).- Daule, cinco de Ju

nio de mil novecientos setenta y seis.- Señora: MARIÓN IGA

IAS DE B. K. T.- Ciudad.- De mis consideraciones.- Por medio

de la presente carta, comunico a Usted, que la Junta General

de Accionistas de esta empresa en sesión celebrada el día de

ayer, la designó para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía,

por el tiempo de dos años.- Usted, como Presidente de la

Compañía tendrá a su cargo la administración de los negocios

sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial.

La Empresa fué fundada el veinte de Febrero de mil novecien-

tos sesenta y ocho, según escritura pública de constitución

otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí

Ledesma , inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el

veinte y dos de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho .-

Posteriormente se reformaron los Estatutos Sociales y se tras-

ladó el domicilio social de la Compañía a la ciudad de Daule,

Cantón Daule , Escritura Pública otorgada el quince de Di-

ciembre de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario

Doctor Gustavo Falconí L. , inscrita legalmente en el Regis-

tro Mercantil de Daule el cinco de Febrero de mil novecientos

setenta .- Atentamente.- (firmado) Doctor Gonzalo Neboa Eli

salde .- Secretario ad-hoc .- ACEPTO EL CARGO .- Daule , cin-

co de Junio de mil novecientos setenta y seis .- ( firmado)

América I. de Barakat .- Señora América Isafas de Barakat.-

Queda inscrito hoy este nombramiento , con el número veinte

y tres del Registro Mercantil , y anotado bajo el número un

mil trescientos ochenta y ocho del Repertorio .- Se archiva

el certificado de pago de Registro.- Daule quince Junio/seten-

ta y seis.- La Registradora de la Propiedad .- (firmado) M.

Defranc de Cevallos .- Abogada María Defranc de Cevallos .-

Registradora de la Propiedad de Daule.- Hay un sello .- Son

copias .- Esta escritura está exonerada del pago de toda cla-

se de Impuestos .- En consecuencia , la señora otorgante

ratifica el contenido de la minuta aceptándola en todas sus

partes , la misma que queda elevada a escritura pública .-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Leída esta escritura de principio a fin , por mí el Notario ,  
en alta voz , a la otorgante ; ésta lo aprueba y suscribe  
conmigo en unidad de acto .- Doy fé .- (firmado) América I.  
de Barakat .- (firmado) Doctor Gustavo Falconí Ledesma .- No-  
tario Público .- Armadores : Legal - obligarse - América -  
socie - Décimo .- Valen .- Antelíneas: Vicepresidente: Vale.

Se otorgó ante mí en fé de ello  
confiere esta TERCERA COPIA , que sello y firmo el día de  
su otorgamiento .-

*[Handwritten signature]*  
*[Circular notary seal]*

CERTIFICO:- Que ha sido inscrita hoy esta escritura de Reforma de  
Estatutos con el No. 6 del Registro Mercantil ; i anotada bajo el  
No. 252 del Repertorio.-Daule.Febrero 9-78.-La Registradora de la

Propiedad.  
*[Handwritten signature]*  
Abg. María DeFranc de Ovallos  
Registradora de la Propiedad de Daule



El doctor ALBERTO BORRILLERA RIVIERA, Notario Cuarto del can-  
tón, hace constar que, al margen de las sendas matrices de la escritu-  
ras otorgadas el 20 de Febrero de 1968 y el 15 de Diciembre de 1969,  
por mandato de la Intendencia de Compañías del Guayas, constante en la  
Resolución No. 8042, de 27 de Enero del presente año, tomó nota del con-  
tenido de la escritura cuya copia precede, esto es, de la RESERVA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPANIA "TEXTILES DEL LITORAL S. A. (TEXTOSA)".

Guayaquil, 13 de Febrero de 1978.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*Dr. Alberto Robadillo Nivela*  
Notario Cuarto en Guayaquil

Guayaquil, 13 de Febrero de 1978.



*Dr. Alberto Bohadilla Monta*  
Notario Cuarto de Guayaquil

Doy fé: que al margen de la Matriz de conformidad con lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías en su Resolución número 8042, tomé nota de la Reforma de Estatuto, constantes en la copia que antecede, al margen de las respectivas escrituras de fechas 29 de Diciembre de 1.970, 13 de Octubre de mil novecientos setenta y tres y 13 de Diciembre de 1.976, en cumplimiento de lo ordenado en la citada Resolución de fecha veintisiete de Enero próximo pasado.

Guayaquil, 14 de Febrero de 1.978.

